



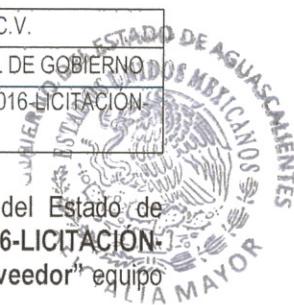
**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO
DE CÓMPUTO, ACCESORIOS Y PERIFÉRICOS**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 227-1/2016-LICITACIÓN-SEGGOB
GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de equipo de cómputo, accesorios y periféricos, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Oficialía Mayor**, representada para efectos del presente convenio por su titular la **C.P. Angélica de Santos Velasco** en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Oficialía”** y por la otra parte la persona moral denominada **Gectech de México, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Ing. Jesús Velasco Martínez**, en su calidad de apoderado legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará **“El Proveedor”**, mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno mediante las requisiciones de compra números 368/2016, 377/2016, 384/2016, 443/2016, 462/2016, 489/2016, 496/2016, 571/2016, 572/2016, 597/2016, 637/2016, 709/2016, 711/2016, 712/2016, 713/2016, 739/2016, 824/2016, 826/2016 y 958/2016, entre otras, emitidas en el sistema SIIF, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes solicitó la adquisición de equipo de cómputo, accesorios y periféricos para cumplir con los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ejercicios 2014, 2015 y 2016.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 02, 05 y 06 de septiembre del 2016, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I028-2016**. El 09 de septiembre del 2016 se verificó la junta de aclaraciones y el día 13 de septiembre del 2016 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 22 de septiembre del 2016 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 4, 5, 7, 10, 11, 16, 18, 20, 21, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 48, 49, 52, 57, 58, 59, 60 y 61 del procedimiento a favor del proveedor **Gectech de México, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$3,455,480.85 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 85/100 M.N.) I.V.A. incluido.**



5. En ese tenor, en fecha 26 de septiembre del 2016, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La Oficialía” y “El Proveedor” el contrato número 227/2016-LICITACIÓN-SEGGOB, en adelante “El Contrato” mediante el cual “La Oficialía” adquirió de “El Proveedor” equipo de cómputo, accesorios y periféricos.
6. Mediante oficios números SESESP/644-2/2016 y SESESP/644-3/2016 de fecha 28 de septiembre del 2016 la Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado en su carácter de Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía” se modifique “El Contrato”, toda vez que “El Proveedor” por un error involuntario ofertó computadoras modelo SSF, siendo lo correcto el modelo SFF, así mismo ofertó erróneamente el multifuncional modelo LNK, siendo lo correcto el INK; manifestando los entes requirentes no tener inconveniente en establecer el modelo correctamente de “Los Bienes” adquiridos.
7. Así las cosas, la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía” determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficios de fecha 28 de septiembre del 2016, solicitó a la Dirección General Jurídica la elaboración del presente convenio modificadorio a “El Contrato”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula décima novena de “El Contrato”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la C.P. Angélica de Santos Velasco comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número SGG/N/007/2015.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.
- 1.4. Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Al R. a. 2

1.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quién tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR04986**, inscrito en fecha 17 de julio de 2014 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 03 de febrero del 2016.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 4,297 de fecha 3 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe de la Lic. María de Lourdes Chanes Reynoso, Notaria Pública número 25 de los de Zapopan, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 18 de noviembre de 2010.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Vallarta número 6503, Sec Bodega L2, Colonia Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.
- 2.4. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el domicilio ubicado en Avenida Las Américas, número 608, tercer piso, interior 303, Fraccionamiento La Fuente, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20230, con el número telefónico (449) 922 78 24 y las cuentas de correo electrónico jvelasco@gectech.mx. y eacuna@gectech.mx.
- 2.5. Que su apoderado legal es el **Ing. Jesús Velasco Martínez**, quien cuenta con las facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el instrumento notarial número 10,027 de fecha 10 de julio de 2014, otorgado ante la fe de la Lic. María de Lourdes Chanes Reynoso, Notaria Pública número 25 de los de Zapopan, Jalisco; y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente convenio, y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.6. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otras, la compra, venta, importación, exportación, fabricación, maquila por sí o a través de terceras personas, la inversión, diseño, mejoras, reparación, instalación, distribución y transporte de todo de equipos de cómputo, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de "**Los Bienes**" descritos en la cláusula segunda de "**El Contrato**".
- 2.7. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **GME100903AJ1** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **Z2923745108**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es modificar la cláusula segunda de "El Contrato", con la finalidad de establecer correctamente el modelo de las computadoras señaladas en la partida 16, siendo este el modelo SFF, así como el modelo del multifuncional señalado en la partida 61 por el INK.

SEGUNDA.- La cláusula segunda de "El Contrato", establece lo siguiente:

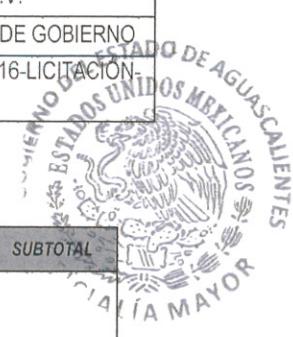
SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, cantidad, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

En lo correspondiente a las partidas 4 y 61 establece lo siguiente:

| PART. | CANT. | U/M | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
|-------|-------|-------|---|-----------------|--------------|
| 16 | 21 | PIEZA | COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7040 SSF, DE SEXTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-6500 (6MB CACHÉ, HASTA 3.60 GHZ) QUAD CORE, CHIPSET INTEL Q170, WINDOWS 7 PROFESSIONAL 64BIT, ESPAÑOL, (INCLUYE LICENCIA DE WINDOWS 8.1 PRO 64BIT Y MEDIO), 8 GB 1600 MHZ DDR3L (2X4 GB), GRÁFICOS DE VIDEO INTEL HD 4400, CON DISCO DURO DE 1 TB 7200RPM SATA, UNIDAD MULTIMEDIA 8X DVD +/- RW, TECLADO MARCA DELL MODELO KB212-B USB CON CABLE EN ESPAÑOL, MOUSE ÓPTICO MARCA DELL MODELO MS111 USB CON CABLE, 4 PUERTOS USB 3.0 (2 FRONTALES, 2 TRASEROS), 4 PUERTOS USB 2.0 (2 FRONTALES, 2 TRASEROS), CON CONECTOR DE RED RJ-45, CON PUERTO SERIAL VGA, 2 DISPLAYPORT, 2PS/2, CON 2 LÍNEAS DE ENTRADA (ESTÉREO / MICRÓFONO), 2 LÍNEAS DE SALIDA (AURICULARES / PARLANTES)., 3 AÑOS DE GARANTÍA NEXT BUSINESS DAY SERVICIO ON SITE. MONITOR MARCA DELL MODELO E2216H DE 21.5" LED CON RESOLUCIÓN DE 1920X1080 PUERTOS VGA DP DE LA MARCA DEL CPU OFERTADO, QUE INCLUYE EL MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS 2016 32 / 64 BIT, Y ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY POR 1 AÑO. | \$17,000.00 | \$357,000.00 |
| 61 | 1 | PIEZA | MULTIFUNCIONAL MARCA HP, MODELO DESKJET LNK ADVANTAGE 2135, CAPACIDAD DE SALIDA ESTÁNDAR 25 HOJAS POR MINUTO IMPRESIÓN INYECCIÓN DE TINTA CON RESOLUCIÓN MÁXIMA 4800 X 1200 DPI, IMPRESIÓN A COLOR, COPIADO A COLOR Y ESCANEADO A COLOR, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN DE 75 PPM. GARANTÍA DE 12 MESES. A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. | \$600.00 | \$600.00 |

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de "El Contrato" quedará como a continuación se transcribe

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, cantidad, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:



En lo correspondiente a las partidas 4 y 61 establece lo siguiente:

| PART. | CANT. | U/M | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
|-------|-------|-------|---|-----------------|--------------|
| 16 | 21 | PIEZA | COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7040 SFF, DE SEXTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-6500 (6MB CACHÉ, HASTA 3.60 GHZ) QUAD CORE, CHIPSET INTEL Q170, WINDOWS 7 PROFESSIONAL 64BIT, ESPAÑOL, (INCLUYE LICENCIA DE WINDOWS 8.1 PRO 64BIT Y MEDIO), 8 GB 1600 MHZ DDR3L (2X4 GB), GRÁFICOS DE VIDEO INTEL HD 4400, CON DISCO DURO DE 1 TB 7200RPM SATA, UNIDAD MULTIMEDIA 8X DVD +/- RW, TECLADO MARCA DELL MODELO KB212-B USB CON CABLE EN ESPAÑOL, MOUSE ÓPTICO MARCA DELL MODELO MS111 USB CON CABLE, 4 PUERTOS USB 3.0 (2 FRONTALES, 2 TRASEROS), 4 PUERTOS USB 2.0 (2 FRONTALES, 2 TRASEROS), CON CONECTOR DE RED RJ-45, CON PUERTO SERIAL VGA, 2 DISPLAYPORT, 2PS/2, CON 2 LÍNEAS DE ENTRADA (ESTÉREO / MICRÓFONO), 2 LÍNEAS DE SALIDA (AURICULARES / PARLANTES), 3 AÑOS DE GARANTÍA NEXT BUSINESS DAY SERVICIO ON SITE. MONITOR MARCA DELL MODELO E2216H DE 21.5" LED CON RESOLUCIÓN DE 1920X1080 PUERTOS VGA DP DE LA MARCA DEL CPU OFERTADO, QUE INCLUYE EL MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS 2016 32 / 64 BIT, Y ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY POR 1 AÑO. | \$17,000.00 | \$357,000.00 |
| 61 | 1 | PIEZA | MULTIFUNCIONAL. MARCA HP, MODELO DESKJET INK ADVANTAGE 2135, CAPACIDAD DE SALIDA ESTÁNDAR 25 HOJAS POR MINUTO IMPRESIÓN INYECCIÓN DE TINTA CON RESOLUCIÓN MÁXIMA 4800 X 1200 DPI, IMPRESIÓN A COLOR, COPIADO A COLOR Y ESCANEADO A COLOR, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN DE 75 PPM. GARANTÍA DE 12 MESES. A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. | \$600.00 | \$600.00 |

TERCERA.- Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad diversas a lo establecido en el presente instrumento legal, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA.- La vigencia del presente convenio modificadorio iniciará a partir de su suscripción y hasta el día 30 de noviembre del 2016. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía de calidad de los servicios y de cumplimiento del contrato, plazos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de “**El Proveedor**”.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de septiembre del 2016.

“LA OFICIALIA”

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

ING. JESÚS VELASCO MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL DE
GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

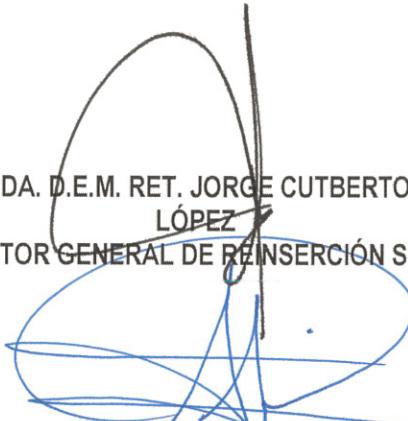
TESTIGOS


M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
 DE LA OFICIALÍA MAYOR


LIC. VÍCTOR MANUEL PAREDES LAZCANO
 DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y
 CONTROL DE CONFIANZA


SUBINSPECTORA NORMA Y. RANGEL VILLANUEVA
 COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL
 DE TELECOMUNICACIONES


LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
 DE SEGURIDAD PÚBLICA


**GRAL. BGDA. D.E.M. RET. JORGE CUTBERTO GÓMEZ
LÓPEZ**
 DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL


LIC. HÉCTOR GUILLERMO DE ANDA ÁVILA
 OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA
 GENERAL DEL ESTADO


C.P. MA. DEL ROSARIO ALEGRIA GARCIA
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ESTATAL
 DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES

Usa/su
 SMV/VMANJ/MGD/ARGA